

01 Devolución de cuotas por un importe de 61,13 euros. Observaciones y medidas especiales, en su caso. Santander, 30 de junio de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
05/9900

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Citación para notificación de resolución de expediente sancionador en materia de convivencia ciudadana.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña María América Gabarri Jiménez, con DNI 72171944, de la localidad de Santander (Cantabria), para que comparezca en la Sección de Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución del expediente sancionador que más abajo se indica, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

Expediente: Sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública.

Artículo infringido: 12.d) de la Ordenanza Municipal para la Convivencia Ciudadana, de 4 de mayo de 1998.

Renedo de Piélagos, 22 de julio de 2005.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.
05/9983

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Citación para notificación de diligencia de embargo de ingresos a cuenta, IRPF e IVA.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se cita a los obligados tributarios que se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en esta Oficina de Recaudación de Tributos Municipales, sita en Plaza de Cantabria 1, en Santa Cruz de Bezana, en horario de 9.00 a 13.00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, que les afecta, correspondiente a la diligencia de embargo de ingresos a cuenta, IRPF e IVA. En todo caso la comparencia se producirá en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expte.	Fecha envío
Becerril Fernández, Silverio	13.930.995X	2.643	19/07/05
Calleja Agudo, Margarita	13.717.484P	208	19/07/05
Casuso Iruretagoyena, José M.	13.777.267Z	246	19/07/05
Castañeda Díaz, Bernardo	13.678.660P	232	19/07/05
Castillo Helguera, José A.	13.695.253H	240	19/07/05
Cordón Gómez, Francisco	13.900.199B	300	19/07/05
Cruz Hernández, M ^a Estrella	72.065.499J	1.272	19/07/05
Fernández Llata, Gerardo	13.495.344W	390	19/07/05
Fernández Villar, Ricardo	13.852.391C	411	19/07/05
García Bernardo, Fernando Óscar	72.037.709F	1.307	19/07/05
Haya Martínez, César	13.672.750D	553	19/07/05

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expte.	Fecha envío
Hernández Pisa, Antonio	72.123.816W	526	19/07/05
Lanza Lanza, José Antonio	13.714.600E	596	19/07/05
Mazo Palazuelos, Juan Carlos	13.749.931W	2.382	19/07/05
Pérez Borja, Carlos	13.707.253N	1.393	19/07/05
Pomposo Miguel, Enrique	13.493.112R	2.785	19/07/05
Ruiz Incera, Raquel	20.191.539T	926	19/07/05
Silverio Rodríguez, Luis Manuel	72.071.189E	2.254	19/07/05
Solórzano Muñoz, M ^a Teresa	20.193.406G	1.106	19/07/05
Tejada Colina, Javier	14.924.756T	1.727	19/07/05

Santa Cruz de Bezana, 8 de agosto de 2005.—La tesorera accidental (firma ilegible).
05/10449

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 2005, y apertura del período de cobro.

Por Resolución adoptada por la Alcaldía el día 12 de agosto de 2005, se acordó, la aprobación del padrón municipal correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2005; su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acordó su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2005. El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas. El medio de pago a utilizar será el pago en efectivo en las dependencias municipales, pudiendo, asimismo, hacer uso de la domiciliación en Entidades de Depósito, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del presente edicto, siendo competente para resolver el Presidente de la Entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa Cruz de Bezana.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.
05/10775

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de expediente sancionador en materia de Protección del Medio Ambiente.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 23 de Junio de 2005 a «Grupo Hostelero Río de la Plata S.L.» y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Can-

tabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero.- Que con fecha 14 de diciembre de 2004 y 3 de enero de 2005 se recibe escrito denunciando las molestias ocasionadas por la música proveniente del establecimiento denominado Pico Valnera sito en la C/ Marqués de la Hermida Nº 44 , y cuya titularidad ostenta «Grupo Hostelero Río de la Plata S.L.» Asimismo con fecha 1 y 30 de enero de 2005 se recibe denuncia de la policía local de Santander en la que se pone de manifiesto la existencia de música en tono elevado molestando al vecindario.

Segundo.- Que como consecuencia de la visita de inspección, efectuada por la Policía Local de Santander los días 31 de diciembre de 2004 y 1 de enero de 2005 en el establecimiento citado se recibe informe que pone de manifiesto que el citado local viene utilizando en el ejercicio de su actividad equipo de música, contraviniendo su licencia de apertura Nº 27.108 que expresamente lo prohíbe.

Tercero.- Que el 10 de enero de 2005, por el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Santander se le requirió para que adecuara su actividad a las condiciones de su licencia de apertura, concediéndole un plazo de 10 días para ejecutar tales actuaciones así como para alegar cuanto estimara conveniente en su derecho.

En dicho trámite por el interesado no se presentan alegaciones en su defensa.

Cuarto.- Consecuentemente el 10 de marzo de 2005 se procede a la incoación del presente expediente sancionador otorgándose un plazo de diez días para que se alegue de contrario lo que a su derecho convenga.

En este segundo trámite de audiencia por el interesado no se presenta alegación alguna.

Quinto.-Que la infracción cometida es constitutiva de una falta grave recogida en el artículo 28.2 B) de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, por vulneración de los requerimientos municipales en orden adecuar su actividad a las condiciones de su licencia de apertura, sancionable con multa de hasta 300,51 euros o retirada temporal de la licencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de citada Ordenanza.

Sexto.- La competencia para resolver este expediente sancionador corresponde al Sr . concejal delegado de Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 26 de enero de 2004 conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

Visto el artículo 30 de la Ordenanza Municipal del Medio Ambiente , el artículo 84 de la ley 30/92 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, dada la intencionalidad del expedientado que se pone de manifiesto en las sucesivas denuncias efectuadas al establecimiento citado y teniendo en cuenta las graves molestias ocasionadas a los vecinos el concejal delegado resuelve :

Sancionar por los hechos anteriormente referenciados a «Grupo Hostelero Río de la Plata S.L.» propietaria del establecimiento denominado Pico Valnera sito en la C/ Marqués de la Hermida Nº 44 , con multa de 300,51 euros.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o , si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este fuera no hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de

un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 19 de julio de 2005.-El alcalde, firma ilegible.

05/10119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 26 de mayo de 2005 a don Oliver Varona Rodríguez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 2 de Febrero de 2005 se incoa expediente a don Oliver Varona Rodríguez, como responsable de una infracción administrativa tipificada en la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 127.1.1) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el Concejal Delegado resuelve:

Sancionar a don Oliver Varona Rodríguez, con multa de 601,02 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Yamaha 50, matrícula C- 1330- BHM , que fue retirado de la c/Prado San Roque nº 13, por infracción de tráfico. La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de